

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Sección: Precios

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 626, de 25 de septiembre último, ha dispuesto lo siguiente:

«Dado que las materias primas que intervienen en la elaboración del malte y sucedáneos de café tienen concedida la libertad de precio, y que también ha desaparecido el régimen de Control Sindical que había establecido para la fabricación del malte, pongo en conocimiento que, teniendo en cuenta la petición del Sindicato Nacional de Alimentación, y oída la opinión de la Junta Superior de Precios, esta Comisaría General acuerda «conceder la libertad de precios» tanto para el malte como para cualquier sucedáneo de café.

En las bolsas o envases se hará constar en forma bien visible la marca del preparado, así como el nombre y domicilio de la Entidad que lo fabrique y el precio de venta al público que libremente se señale.

Queda anulado el oficio-circular número 12, de 2 de enero de 1950.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1951. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firma: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.170)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de septiembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo y explotación de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 7 de octubre de 1952. — El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—20.443)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se incrementa en la cantidad de 150.000 pesetas la partida 86 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para adquisición de material del Servicio contra Incendios», detrayendo dicha suma de la partida 159 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952. — El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—20.414)

### Sección de Fomento.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 664 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en la Sección de Fomento, Negociado de Ensanche, el expediente a virtud del cual ha recaído acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, fecha 26 de septiembre próximo pasado, por el cual se suplementan en las sumas de 500.000 pesetas el crédito consignado en la partida 78 del capítulo XI del Presupuesto ordinario vigente del Ensanche, destinado a obras de pavimentación, y 700.000 pesetas, al crédito consignado en la partida 48 del capítulo VII del mismo Presupuesto, destinado a obras de alcantarillado, en la calle de Pradillo, Zona Industrial de la Prosperidad, detrayéndose dichas sumas, que importan 1.200.000 pesetas, del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche del último ejercicio.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponer los recursos o reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo citado.

Madrid, 6 de octubre de 1952. — El Secretario accidental, Pedro de Górgolas.

(O.—20.445)

### Agencia Ejecutiva

#### EDICTOS

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Fernando Manso Almenara, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de solares sin edificar, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de 1.021 pesetas con 24 céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin verificarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 23 de septiembre de 1952. — Pedro Cebrián Blasco.

(C.—7.409)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Luis Marichalar Monreal, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de solares sin edificar, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de 25.356 pesetas con 68 céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al em-

bargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin verificarlo será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 25 de septiembre de 1952. — Pedro Cebrián Blasco.

(C.—7.412)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la primera Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Ramón Peñalver Sáiz, en ignorado paradero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de contribuciones especiales, Plusvalía, anuncios y transformadores, se ha dictado providencia conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan la cifra de 107.239 pesetas con 94 céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle de Murcia, núm. 28, bajo, en horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá a la subasta de los bienes del deudor.

Se le emplaza para que en dicho período comparezca, por sí o representado por tercera persona debidamente autorizada, en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo será declarado en rebeldía.

Asimismo, se le comunica que para salvaguardar los intereses del Excelentísimo Ayuntamiento, por la misma providencia se declara embargado el automóvil turismo, matrícula de Toledo 3241, practicándose la oportuna anotación preventiva del embargo en Obras Públicas y ordenándose su detención y entrega a esta Recaudación para las reglamentarias operaciones de depósito y tasación.

Por último, se le apercibe de que en caso de insuficiencia de los bienes embargados para cubrir el débito se ampliará el embargo a aquellos otros, propiedad del deudor, de que pueda tener conocimiento esta Agencia.

Los plazos señalados se contarán a partir de la publicación del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—  
El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián.  
(C.—7.411)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 4 de julio de 1946, con los números 726.720 de entrada y 91.927 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico, sin intereses, don Jaime Ginés Belmonte, de la propiedad del mismo y a disposición del excelentísimo señor Alcalde de Madrid, para responder del canon del local denominado «Casa de Vacas» y los dos quioscos anexos. Importa el depósito 1.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de septiembre de 1952.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(O.—20.444)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso

### EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, sita en la calle de las Huertas, núm. 48, se tramita expediente ejecutivo de apremio contra «Patronato de Aguirre», para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Territorial, Zona de Ensanche, correspondientes a la finca propiedad de dicho Patronato situada en esta capital, calle de Rufino Blanco, núm. 11, pertenecientes a los años 1950, 1951 y 1952, e importantes, con sus recargos de apremio, la cantidad de 8.247,98 pesetas, más los gastos y costas que se produzcan.

Como el citado «Patronato de Aguirre» ha resultado de paradero desconocido en esta capital, y en esta Recaudación no consta que haya señalado el punto de su residencia o nombrado persona que le represente, se le requiere por medio de este edicto y el fijado en la Tenencia de Alcaldía correspondiente para que comparezca en este expediente, por sí o por representante autorizado, al objeto de que satisfaga los indicados descubiertos, ya que transcurridos ocho días, desde la inserción de este anuncio, sin que el deudor se haya personado, será declarado en rebeldía, y las notificaciones que requiera la continuación del procedimiento ejecutivo serán hechas en la forma prevista en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Al propio tiempo se hace saber a dicho «Patronato de Aguirre» que, a fin de garantizar debidamente los intereses del Tesoro, se ha dictado providencia acordando el embargo a favor de la Hacienda de la finca objeto de los débitos y que si en el término antes fijado no se realiza el pago de éstos se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 del citado Estatuto, expidiéndose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad correspondiente para la anotación preventiva del embargo, remitiéndose en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y el de las personas interesadas.

Madrid, 3 de octubre de 1952.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—1.441)

## Obra Sindical «Formación Profesional»

Se convoca concurso público para contratar los servicios de calefacción de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», sita en Francos Rodríguez, 114, durante la presente temporada.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», plaza de Cristino Martos, 4.

La presentación de ofertas en la citada Jefatura vencerá a las trece horas del día 18 de los corrientes y el acto de apertura de las presentadas se verificará a las doce del día 20.

Madrid, 2 de octubre de 1952.—Firmado: El Secretario general.

(G. C.—4.171) (O.—20.442)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Manuel de la Viña Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Hago saber: Que conforme a la vigente ley Municipal, Ordenación de las Haciendas Locales y Reglamento de 2 de julio de 1924, se arriendan en pública subasta los pastos de Sotos de Propios para el próximo año forestal de 1953, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 5 de octubre, a las once de su mañana, bajo el tipo de 4.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 200 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 1.800 pesetas.

La duración del contrato empezará a contarse desde el 1.º de noviembre de 1952 hasta el 30 de junio de 1953, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días del mes de febrero de 1953.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación de pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de

apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo sexto del Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villamanrique de Tajo, a 29 de septiembre de 1952.

### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ... en esta localidad para el año ... de 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—4.135) (O.—20.425)

### LEGANES

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público el Padrón de la Contribución Industrial y la Patente de Automóviles para el año 1953.

Leganés, 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—4.110) (O.—20.406)

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, las Ordenanzas de exacciones que tiene establecidas este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1953, durante cuyo período podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Leganés, 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—4.109) (O.—20.407)

### ROBLEDO DE CHAVELA

El día 11 de octubre próximo, y a las doce y treinta horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación de un aprovechamiento de pastos en el monte número 45 del catálogo, denominado «Monte Agudillo», en sus cuarteles A. B. C. D. y el «E», bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores, excepto el tipo de licitación, que se ha rebajado en un 10 por 100, quedando por tanto, el mismo, reducido a las cantidades de 18.000 y 27.000 pesetas, respectivamente.

Robledo de Chavela, a 30 de septiembre de 1952.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—4.111) (O.—20.405)

### CHINCHON

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2, del corriente año, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chinchón, 30 de septiembre de 1952. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.104) (O.—20.404)

### MANGIRON

Las Ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento, aprobadas para el año 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mangirón, 27 de septiembre de 1952. El Alcalde, Eugenio Sanz.

(G. C.—4.106) (O.—20.402)

### TORRELAGUNA

Habiendo sido aprobada la Ordenanza Fiscal por el Ayuntamiento de mi Presidencia, para la venta de 38 parcelas de terreno, de la «Cerca de la Casa», de la plaza de Montalbán, número 18,

de esta villa, propiedad del Ayuntamiento, quedan expuestas al público por quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Sanz Huerta.

(G. C.—4.107) (O.—20.401)

### AMBITE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán la vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Ambite, a 29 de septiembre de 1952. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.105) (O.—20.403)

### LA SERNA

Las Ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento, aprobadas para el año 1953, se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Serna, 24 de septiembre de 1952. El Alcalde, Luis Martín.

(G. C.—4.081) (O.—20.409)

### FRESNO DE TOROTE

En el día de la fecha han sido aprobadas las Ordenanzas que han de regir durante el año 1953, las cuales están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Claudio Alcobendas.

(G. C.—4.108) (O.—20.408)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia del Banco Español de Crédito, contra Luis Díaz del Campo, en reclamación de propuesta de sanción, se ha acordado se cite al demandado Luis Díaz del Campo, cuyo paradero se ignora, para el día 20 de octubre próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, a fin de que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, para celebración acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obran a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura las actuaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado Luis Díaz del Campo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de septiembre de 1952.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.147) (C.—7.415)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de don Eduardo Sánchez Benito, contra C. I. M. E. S. A., en reclamación de subsidio de natalidad, se ha acordado se cite al demandado C. I. M. E. S. A., cuyo paradero se ignora, para el día 31 de octubre próximo, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, a fin de que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez

Campos, núm. 23, para celebración acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obran a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura las actuaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado C. I. M. E. S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de septiembre de 1952.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.146) (C.—7.416)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, se siguen por doña Inocencia Virginia Bravo Herrero con don Gaspar Cepeda Sánchez, sobre depósito y alimentos, hoy apelación de sentencia resolutoria de incidente promovido por el demandado sobre nulidad de actuaciones, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 131

Sala tercera de lo Civil. — Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano, don Carlos Calamita, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid R. Zorrilla.—En la villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Habiendo visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes:

de una, como demandante y apelada, doña Inocencia Virginia Bravo Herrero, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Gaspar Cepeda Sánchez, contratista y vecino de Madrid, que está defendido por el Letado don Eduardo Pérez Griffo y representado por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, sobre depósito y alimentos, hoy apelación de sentencia resolutoria de incidente promovido por el demandado sobre nulidad de actuaciones,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número diez, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, que desestimó el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la representación de don Gaspar Cepeda Sánchez, por no haberse interpuesto los recursos ordinarios contra las providencias que lo motivaron y por estar éstas ajustadas a derecho; revocando la sentencia apelada en cuanto al extremo de costas, de las que no hacemos especial imposición en ambas instancias. Y luego que la presente sentencia quede firme, comuníquese la misma, con la oportuna certificación y orden, al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que, además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de doña Inocencia Virginia Bravo Herrero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el

día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Latorre (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Inocencia Virginia Bravo Herrero, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Cadenas.

(G. C.—4.115) (C.—7.408)

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María Fúster Castell y bajo el número 160, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de mayo de 1952, que desestimó la reclamación de la recurrente contra liquidación por exceso de timbre.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.102)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Felipe Alberdi Gaztelú Urrutia y bajo el número 109, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de mayo de 1952, que desestimó la reclamación de la recurrente contra la clasificación hecha por la segunda Junta del Gremio de Ferreterías al por menor.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.112)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración que por don José Vidaurreta Aparicio y bajo el número 133, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de junio de 1952, que desestimó la reclamación del recurrente contra la clasificación hecha por la segunda Junta del Gremio de Médicos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—4.119)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, en los autos de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia, que sigue la Compañía «Gas Madrid», Sociedad Anónima, contra don José Antonio del Arco y Cubas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de novecientas setenta y seis mil dieciocho pesetas setenta y siete céntimos, tres dieciséisavos partes del pleno dominio de la finca siguiente:

Urbana.—Casa sita en esta Corte y su calle de la Montera, distrito municipal de Buenavista, barrio de la Montera, parroquia de San Luis Obispo, señalada

económico de 1.500 pesetas, para cooperar a los gastos de sus referidos estudios y desplazamiento a la capital; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 12, concepto número 307 del vigente Presupuesto general de Gastos.

#### 23 de abril de 1952

#### GOBIERNO INTERIOR

693. Conceder a la Ilustre y Primitiva Archicofradía de Indignos Esclavos del Santísimo Cristo del Desamparo, de la Parroquia de San José, de Madrid, la suma de 2.000 pesetas, en concepto de ayuda que contribuya a los gastos propios de dicha Cofradía; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

694. Acceder a lo solicitado por la señora Presidenta de la Residencia de Telegrafistas jubiladas, y, en su virtud, concederle la suma de 150 pesetas, en concepto de ayuda que contribuya a sus propios fines; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

#### Hacienda y Economía

695. Declarar de abono, a favor de los herederos del que fué Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, Luis Magán Corella, fallecido el día 19 de febrero próximo pasado, las cantidades de 591,28 pesetas, a que ascienden los haberes devengados y no percibidos por aquél a su fallecimiento, y la de 173,25 pesetas, del plus de cargas familiares correspondiente al primer trimestre del año actual; cantidades que, según lo informado por la Intervención de Fondos, procede declarar de abono con cargo al concepto núm. 315, «Haberes del personal afecto a la conservación», del capítulo XII, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, y concepto núm. 36 del capítulo VI, artículo 4.º, del mismo Presupuesto, respectivamente.

(Continúan acuerdos 9 abril.)

#### OBRAS PUBLICAS

680. Aprobar proyecto de reforma de la planta alta del Pabellón núm. 5 del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 149.987,72 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 202 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y por unidades de obra.

681. Prestar conformidad al informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el oficio de la Inspección de Circulación y Transportes por Carretera de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, referente a solicitud de explotación de una línea de automóviles de viajeros entre Madrid y Miraflores de la Sierra, y que se comuniqué a aquella entidad el informe de referencia.

#### 14 de abril de 1952

#### OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

682. Nombrar, a propuesta de la Dirección de la Imprenta Provincial, para el cargo de Ordenanza-Conserje en dicho Establecimiento, vacante por incorporación al Servicio Militar de su titular anterior Ricardo Valladares Roldán, a Jesús Valladares Roldán, con carácter eventual suplente, a tenor del artículo 70 de la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas y con efectos económicos a partir de la fecha de iniciación de sus servicios; y notificar expresamente al nombrado su carácter eventual, cuya conformidad firmará a efectos de cese reglamentario al reincorporarse al trabajo el titular sustituido.

#### 16 de abril de 1942

#### GOBIERNO INTERIOR

683. Declarar de abono, con cargo al capítulo VI, artículo tercero, concepto núm. 38 del vigente Presupuesto de Gastos, la can-

actualmente, con el número veintidós moderno, la cual linda: al Sur, o sea por la derecha entrando en ella, la casa número veinte moderno de la calle de la Montera, que se dice ser de doña María Santisteban; al Oeste o fachada, la vía pública denominada calle de la Montera; al Norte, o por su izquierda, con la casa número veinticuatro moderno, propia de doña Isabel Crofier, y al Este, o sea por su testero, las casas números antiguos veinticuatro, veinticinco y veintitres, correspondientes a la calle de la Aduana, haciéndolo también al Sur con las casas números veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta, correspondientes a la calle de la Aduana, antes Angosta de San Bernardo. La deslindada casa insiste sobre un solar de forma decagonal, cuyas líneas encierran en su área plana mil trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil doscientos un pies cuadrados, en cuya superficie está incluida la parte de medianerías que parecen corresponder a la finca. Sobre el solar que ocupa se eleva una casa de antigua construcción, que consta de planta de sótanos en una pequeña parte de la primera crujía; de planta baja, distribuida en ocho tiendas con su correspondiente habitación, teniendo siete de ellas unos pequeños entresuelos, con comunicación por las mismas tiendas; plantas principal, segunda y buhardillas. Esta casa disfruta el derecho de paso de agua por una atarjea que va por las casas números quince y diecisiete de la calle de la Aduana, antes Angosta de San Bernardo, que son el predio siguiente.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del alu-

dido precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán, con los autos, de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otro; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.536)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas a nombre de doña Eloísa Sánchez y Sánchez, contra doña Teresa de Ahumada, ha acordado se cite por tercera vez, como se verifica, a doña Teresa de Ahumada, por medio de la presente cédula, la que, por ignorarse el actual domicilio de dicha señora, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el día veintiuno del actual, a las doce horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para que declare sobre el reconocimiento de las firmas puestas en el lugar del libramiento de una letra de cambio, importante cinco mil ochenta pesetas, a cargo de don Manuel Camarero Ruiz, y en el recibo de fecha treinta de mayo último relacionado en la expresada letra, bajo apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa que se lo impida, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se la tendrá por confesa en la legitimidad de dichas firmas.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—18.538)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Alejandro González Hernanz, en representación de don Ricardo Cervigón Guerra y de don Emilio Cervigón Guerra, ha acordado admitir a trámite dicha demanda y conferir traslado de la misma, con emplazamiento, a los que sean o puedan ser los herederos de don Manuel Durán Reynals, natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Inés, casado con doña María Strunch Más, que a los cuarenta y nueve años de edad falleció en Barcelona, el día treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado y Secretaría del señor Cortés, a disposición de los mismos.

Y con el fin de que el presente les sirva de emplazamiento a los que sean o puedan ser herederos del demandado don Manuel Durán Reynals, es

Dado en Barcelona, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.535)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico

Edicto oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 121, de 1951, sobre robo, se cita por medio de la presente a Felisa García López, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Esperanza, número 6, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirla declaración en el sumario de que se hace mención anteriormente.

(B.—5.351)

OVIEDO

Por el presente edicto se cita al inculpado Eduardo Iglesias Durán, de veintiséis o veintiocho años, soltero, dibujante y panadero, con domicilio en Madrid, calle de Voluntarios Catalanes, 53, bajo, Tetuán de las Victorias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1, de Oviedo, a fin de ser oído en el sumario número 663, de 1949, por usurpación de funciones.

(B.—5.354)

AVISO DE TRASPASO

Don Mariano García Zabala, propietario del establecimiento de tinte sito en la calle del Espíritu Santo, núm. 1, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Constantino Alvarez Menéndez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—18.537)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

tividad de 9.040,26 pesetas, necesarias para la adquisición de mobiliario con destino al vestíbulo de Intervención y Depositaria de esta Corporación.

684. Declarar de abono, con cargo al capítulo VI, artículo tercero, concepto núm. 38 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 17.850 pesetas, necesarias para la adquisición de mobiliario de la Sección de Prensa de esta Corporación.

685. Contribuir con la cantidad de 60.000 pesetas a la suscripción iniciada por el diario «A B C» para la elevación de un monumento que perpetúe la memoria de la que fué Infanta de España doña Isabel de Borbón; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

17 de abril de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

686. Encomendar a la Casa «Jordana» el troquelado y esmaltado de cien escudos, con destino a los trofeos que, para competiciones deportivas, concede la Corporación; cuyo importe, de 2.500 pesetas, se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

687. Modificar mi decreto de fecha 4 de marzo del corriente año, en virtud del cual se concedía la suma de 1.000 pesetas al Asilo Hospital de Arganda del Rey, en el sentido de que la suma a percibir por dicha Institución sea la de 2.000 pesetas, para contribuir a su sostenimiento; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

688. Conceder al Rvdo. Padre D. Juan Fernández Martín la cantidad de 500 pesetas, en concepto de ayuda económica por la predicación de los ejercicios espirituales de la Cuaresma de 1952; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

689. Acceder a lo solicitado por don Moisés Sancha López, industrial de esta capital, y, en su virtud, devolverle la fianza definitiva de 3.600 pesetas que tenía depositadas en la Caja provincial, como adjudicatario del concurso de la confección de cuatro dalmáticas para los Maceros de esta Corporación, ya que, de común acuerdo y por convenir así a los intereses de esta Excm. Diputación, el señor Sancha López renunció a la mencionada adjudicación, debiendo abonar, previamente, dicho señor, los gastos que se ocasionaron con motivo del concurso y el impuesto de Derechos reales correspondientes a esta devolución.

21 de abril de 1952

GOBIERNO INTERIOR

690. Conceder al señor Cura Párroco de la Iglesia de Aostlos, perteneciente al término municipal de Horcajo de la Sierra, la suma de 2.000 pesetas, en concepto de ayuda económica que contribuya a sufragar los gastos de reparación del templo parroquial; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

22 de abril de 1952

CENTRAL

691. Acceder a la petición formulada por la Directora del Instituto de Selección Escolar, Vocal de la Junta del Patronato del mismo, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 2.000 pesetas para ayuda al sostenimiento del Centro de Enseñanza y Selección que dirige; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto núm. 300 del vigente Presupuesto general de Gastos.

692. Acceder a la petición formulada por doña Angeles Gómez Revilla, estudiante de canto en el Real Conservatorio de Madrid, natural de Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid, y con domicilio en la misma localidad, y, en su virtud, concederle un auxilio